GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 19903 -ME- 2026

SAN JUAN, 22 OCT 2026

VISTO:
El Expediente N° 300-028404-2026-EXP-GC, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones, se solicita el servicio de traslado de alumnos de los establecimientos educativos: JINZ N° 6 – Anexo Escuela Ricardo Guiraldes (Tudcum), JINZ N° 6 – Escuela 17 de agosto (Las Flores), JINZ N° 6 – Anexo Escuela Manuel Alberti (Zonda), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Cacique Pismanta, JINZ N° 8 – Escuela Presidente Mitre (Llano Las Flores), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Hilario Ascasubi (Colanguil), Nivel Inicial de la Escuela de Angualasto, JINZ N° 8 – Escuela Dalmacio Vélez Sarfield (Colola), ENI N° 32 – Camino Del Inca (Rodeo), con destino al SUM de la Escuela Yapeyú, Villa Iglesia con motivo del acto de cierre de la Semana de la Educación Inicial 2026, bajo el lema "Palabras que abrazan, infancias que sueñan" el cual se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2026.
Que la Ley N° 2000–A, en su artículo 16, inciso 2, apartado e), dispone que el procedimiento de selección para gastos de cortesía y homenaje es la Contratación Directa por causa o naturaleza y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, en su artículo 62, inciso 2, apartado e) y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 0005-2024, establece los conceptos que se encuentran comprendidos como tales gastos y determina los funcionarios que están facultados para autorizar los mismos.
Que el Decreto Acuerdo N° 0062-2021, abroga el Decreto N° 3267-E-71; el Decreto Acuerdo N° 0118-G-73 y el Decreto Acuerdo N° 0110-E-74.
Que la Resolución N° 047-OCC, de fecha 16 de Marzo año 2022, aprueba el ANEXO, "SOLICITUD DE PROVISIÓN DE GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE", siendo de uso obligatorio, constituyendo acto administrativo de autorización.
Que dicha petición, resulta indispensable para garantizar la asistencia y participación de los alumnos en igualdad de condiciones en esta celebración a fin de fortalecer los vínculos de las instituciones educativas y promover el derecho de las infancias a compartir experiencias significativas.
Que la contratación pretendida cuenta con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad Ministerial.
Que rige en la contratación pretendida el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022; Anexo I –Formulario de Cotización.
Que constan presupuestos presentados por la firma comercial TECNOBUS SRL, CUIT N° 30-71232202-7.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
Que el secretario de coordinación administrativa y financiera autoriza a la Unidad Operativa a realizar la imputación en la estructura que contenga la mayoría del crédito debido a la urgencia de la necesidad.
Que obra Agrupación y Reserva de Crédito, según presupuesto adjunto, el cual asciende a la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 22.600.000,00)

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que teniendo en cuenta la Afectación y Reserva de Crédito consignada al efecto por el Departamento Contable del Ministerio de Educación, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
POR ELLO;

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, la erogación que demande el gasto imputado a la prestación del servicio de traslado de alumnos de los establecimientos educativos: JINZ N° 6 – Anexo Escuela Ricardo Guiraldes (Tudcum), JINZ N° 6 – Escuela 17 de agosto (Las Flores), JINZ N° 6 – Anexo Escuela Manuel Alberti (Zonda), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Cacique Pismanta, JINZ N° 8 – Escuela Presidente Mitre (Llano Las Flores), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Hilario Ascasubi (Colanguil), Nivel Inicial de la Escuela de Angualasto, JINZ N° 8 – Escuela Dalmacio Vélez Sarfield (Colola), ENI N° 32 – Camino Del Inca (Rodeo), con destino al SUM de la Escuela Yapeyú, Villa Iglesia con motivo del acto de cierre de la Semana de la Educación Inicial 2026, bajo el lema "Palabras que abrazan, infancias que sueñan" el cual se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2026.

ARTICULO 2º.- Apruébase, el Anexo II-Formulario de Cotización, el cuál integran la presente norma legal y que junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, la Contratación Directa Nº 26/2026 por el servicio de traslado de alumnos de los establecimientos educativos: JINZ N° 6 – Anexo Escuela Ricardo Guiraldes (Tudcum), JINZ N° 6 – Escuela 17 de agosto (Las Flores), JINZ N° 6 – Anexo Escuela Manuel Alberti (Zonda), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Cacique Pismanta, JINZ N° 8 – Escuela Presidente Mitre (Llano Las Flores), JINZ N° 8 – Anexo Escuela Hilario Ascasubi (Colanguil), Nivel Inicial de la Escuela de Angualasto, JINZ N° 8 – Escuela Dalmacio Vélez Sarfield (Colola), ENI N° 32 – Camino Del Inca (Rodeo), con destino al SUM de la Escuela Yapeyú, Villa Iglesia con motivo del acto de cierre de la Semana de la Educación Inicial 2026, bajo el lema "Palabras que abrazan, infancias que sueñan" que se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2026, a favor de la firma comercial TECNOBUS SRL, CUIT Nº 30-71232202-7 por una suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 22.600.000,00) conforme presupuesto acompañado en autos.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase, un gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 22.600.000,00); para hacer frente a la contratación autorizada mediante Resolución N° 047-OCC, de fecha 16 de Marzo año 2022, donde se aprueba el ANEXO: "SOLICITUD DE PROVISIÓN DE GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE", siendo de uso obligatorio, constituyendo acto administrativo de autorización con cargo a la siguiente imputación:

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19903

RESOLUCION N° -ME-2026

PRESUPUESTO AÑO 2026:
1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACION
11.0.00 – Tesoro Provincial (SOF)
01-ACTIVIDADES CENTRALES
01.00.00.A02-ADMINISTRACION GENERAL
3. SERVICIOS NO PERSONALES
3.8- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.01-SERVICIOS DE CEREMONIAL.....$22.600.000,00

TOTAL GENERAL...$ 22.600.000,00

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SILVIA FUENTES
Ministro de Educación

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN